22/10/2026 5:52 p. m. DALBAN
ASUNTO: COMUNICACION -
DESTINATARIO: DIANA KATRINA ALBAN RICO
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN:
CONSECUTIVO: 2026-18604

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
I2026018603
[Interno]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NÚMERO 9745 DEL 2026
(22 DE OCTUBRE DE 2026)

"*Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 012-2026*"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el Decreto 0731 del 25 de junio de 2025; y en virtud del nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 9541 del 16 de octubre de 2026, y de la posesión en el empleo, según consta en el Acta No. 241-2026 del 16 de octubre de 2026, así como de las competencias delegadas por el Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL mediante la Resolución No. 9682 del 20 de octubre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para escoger contratistas corresponde al jefe o representante legal de la entidad estatal, quien podrá delegar las competencias contractuales en los términos previstos en la ley. En consecuencia, y de conformidad con las competencias delegadas al Subdirector Administrativo mediante la Resolución No. 9682 del 20 de octubre de 2026, corresponde a este ejercer las facultades comprendidas en dicho acto administrativo para adelantar las actuaciones del proceso de selección, incluida la expedición del acto de apertura, dentro de los límites y condiciones allí establecido

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el 7 de octubre de 2026, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 012-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA SOLUCIONES DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDA DE DATOS (DLP), ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO DE USUARIOS Y ENTIDADES (UEBA) Y ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA DE SEGURIDAD (SOAR)", con el propósito de garantizar la publicidad del proceso y permitir que los interesados formularan observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término establecido para tal efecto.

Que la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria, estudio del sector, análisis del presupuesto, estudio previo, documento complemento del proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 012-2026.

Que, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección y, de considerarlo pertinente, formulen las recomendaciones y observaciones que estimen procedentes, de conformidad con la normativa vigente. Para tal efecto, la documentación del proceso podrá consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presupuesto oficial del contrato es por el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($757.338.821,00)** Incluido de IVA, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos, de conformidad con el estudio de mercado, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

CUADRO ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL
1,0	Licencias módulo de Prevención de Pérdida de Datos (DLP), numeral 1.3	UNIDAD	338	512.200,00	0%	-	512.200,00	173.123.600,00
2,0	Licencias módulo de Análisis de Comportamiento de Usuarios y Entidades (UEBA), numeral 1.4	UNIDAD	338	492.900,00	0%	-	492.900,00	166.600.200,00
3,0	Plataforma de Orquestación, Automatización y Respuesta (SOAR), numeral 1.5	UNIDAD	1	111.953.000,00	0%	-	111.953.000,00	111.953.000,00
4,0	Unidades de visualización digital de gran formato para el SOC, numeral 1.7	UNIDAD	4	11.786.831,00	19%	2.239.498,00	14.026.329,00	56.105.316,00
5,0	Equipo de cómputo de soporte a la visualización de tableros, numeral 1.7	UNIDAD	1	17.316.166,00	19%	3.290.072,00	20.606.238,00	20.606.238,00
6,0	Servicios de implementación, configuración, integración nativa y puesta en producción, numeral 1.8, incluyendo Transferencia de conocimiento, numeral 1.9	UNIDAD	1	128.263.567,00	19%	24.370.078,00	152.633.645,00	152.633.645,00
7,0	Soporte técnico, mantenimiento y acompañamiento, numeral 1.8	UNIDAD	1	64.131.783,00	19%	12.185.039,00	76.316.822,00	76.316.822,00
							TOTAL	**757.338.821,00**

La necesidad que sustenta la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la vigencia 2026. Asimismo, cuenta con el correspondiente respaldo presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 18726 del 1 de julio de 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta procedente limitar la convocatoria a la participación de las MiPymes, toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($757.338.821), valor que supera el umbral establecido para las convocatorias limitadas a MiPymes para la vigencia 2026, correspondiente a $511.708.497 (QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE**)**. En consecuencia, no se cumple el requisito previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes

Que, durante el término de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el cual se estipuló en el cronograma del proceso hasta el 15 de octubre de 2026, se recibieron observaciones, a las cuales se les otorgó respuesta mediante documento de respuestas a las observaciones debidamente publicado en la plataforma electrónica SECOP II.

Que el lugar electrónico de consulta y retiro de los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos será en la página del SECOP II, en el link correspondiente al proceso

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección se debe realizar mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto el Subdirector Administrativo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 012-2026 cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA SOLUCIONES DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDA DE DATOS (DLP), ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO DE USUARIOS Y ENTIDADES (UEBA) Y ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA DE SEGURIDAD (SOAR)* con un presupuesto oficial de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($757.338.821,00)** Incluido de IVA, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 18726 del 01 de julio 2026, expedido por la Subdirección Financiera

PARÁGRAFO: El proceso contractual se adelantará a través de la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo señalado en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Decreto 399 de 2021 de Estudios Previos, 2.2.1.1.2.1.3 Pliegos de Condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 contratación de menor cuantía del Decreto No. 1082 de 2015, para la selección objetiva del contratista

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR para el presente proceso de selección el cronograma correspondiente, el cual podrá ser consultado por los interesados en el expediente electrónico del proceso, dispuesto en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50255182&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, formulario de preguntas y respuestas en la página del Secop II, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 22 dias de octubre de 2026

El SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO,



FREDY ALEXANDER BAQUERO ROMERO



Proyectó: CPS. **Johana Alvear Velásquez**
Comité Jurídico Estructurador
Abg. Grupo de Contratación y Adquisiciones

Revisó: CPS. **Johanna Carolina González Páez**
Abogada Asesora CREMIL 